



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/482  
18 agosto 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 80 d) del programa provisional\*

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Refugiados de Palestina en la Ribera Occidental

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 41/69 J de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, titulada "Refugiados de Palestina en la Ribera Occidental", cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Exhorta una vez más a Israel a abandonar esos planes y a abstenerse de proceder a dicho desalojo y de adoptar cualquier medida que conduzca al desalojo y reasentamiento de refugiados de Palestina en la Ribera Occidental, así como de destruir sus campamentos;

2. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, vigile atentamente la evolución de la cuestión e informe a la Asamblea General antes de la apertura de su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre todo lo que haya acaecido al respecto."

2. El 21 de enero de 1987 el Secretario General envió al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas una nota verbal en la que, entre otras cosas, señalaba a su atención la responsabilidad que incumbía al Secretario General de

\* A/42/150.

presentar un informe con arreglo a la resolución y le pedía que le informase, antes del 30 de junio de 1987, acerca de cualquier medida que su Gobierno hubiese tomado o previese tomar en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la citada resolución. En su respuesta, de fecha 8 de julio de 1987, el Representante Permanente de Israel expresó lo siguiente:

"La posición de Israel con respecto a esta resolución fue originalmente expuesta en las declaraciones efectuadas por los representantes de Israel en la Comisión Política Especial, los días 20 de noviembre de 1984 (A/SPC/39/PV.35), 8 de noviembre de 1985 (A/SPC/40/SR.26), 15 de noviembre de 1985 (A/SPC/40/SR.34), 28 de octubre de 1986 (A/SPC/41/SR.14) y en el informe del Secretario General de fecha 3 de septiembre de 1986 (A/41/568)."

3. La posición del Comisionado General del OOPS no ha cambiado respecto de lo expresado en anteriores informes del Secretario General (véanse, por ejemplo, los documentos A/40/615 y A/39/372): si bien no tendría inconveniente en que los refugiados buscaran voluntariamente mejores viviendas fuera de los campamentos, se opondría firmemente si se ejerciera cualquier tipo de presión o coerción para obligarlos a trasladarse o a acatar cualquier plan al respecto. Como ya se señaló en informes anteriores, los refugiados no perderán sus derechos a los servicios del OOPS por el mero hecho de haberse reasentado fuera de los campamentos. Al 30 de junio de 1987, de los 373.586 refugiados registrados en la Ribera Occidental, 278.762 viven fuera de los campamentos.

-----